

# ACTA Nº JGL2016/37 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 24 de octubre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/37 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1°. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de octubre de 2016.
- 2°. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.PRP2016/4444





- 2.2°. DACIÓN DE CUENTAS del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz relativa a la recomendación de la inclusión de referencias y clausulas sociales en los documentos reguladores de la contratación administrativa. PRP2016/4365
- 2.3°. DACIÓN DE CUENTAS DE escrito del Defensor del Pueblo Andaluz relativa a seguridad, accesibilidad y calidad ambiental en los espacios urbanos peatonales de las ciudades andaluzas. PRP2016/4369
- 2.4°. PROPOSICIÓN relativa a la convocatoria de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor de taxi. (7ª Convocatoria). PRP2016/4367
- 2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-12-079. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 616/14. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto de Desestimiento. PRP2016/4394
- 2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N³/REF.: SJ03-14-002. Asunto: Acto de Conciliación. Núm. Autos: 141/14. Órgano: Juzgado de lo Social N° 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Sentencia N° 392/16. PRP2016/4395
- 2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.300/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza del Decreto N° 451/16 y remisión Expediente Administrativo. PRP2016/4398
- 2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 939/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza del Decreto 254/16 y remisión del Expediente Administrativo. PRP2016/4400
- 2.9°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 969/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Adverso: Corporación Industrial Playa S.A. Situación: Sentencia N° 468/16. PRP2016/4402
- 2.10°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-050. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 570/16. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo N° 3 de Almería. Adverso: María del Mar Cano López. Situación: Comunicando la adopción de Medida Cautelar para su cumplimiento. PRP2016/4406
- 2.11°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-12-049. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 039/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 5 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Elena Bokholdina. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4409





- 2.12°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-067. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 039/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Cristopher Nieto Herrada. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4410
- 2.13°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-070. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 049/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: L'Equite. Adverso: Ioan Rus. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4411
- 2.14°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-095. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 081/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 3 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Dolores Moreno Salinas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4412
- 2.15°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-045. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 62.I/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Adverso: Autocares Vicatour S.L. Situación: AutoN° 393/16. PRP2016/4414
- 2.16°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-066. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 570.1/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Adverso: María del Mar Cano López. Situación: Comunicando la adopción de Media Cautelar para su cumplimiento. PRP2016/4420

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

- 2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa de la licitación de la obra de instalación de agua fría y caliente en los vestuarios para uso deportivo en el Campo de Futbol Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar. Expte. 11/16 O. PRP2016/4195
- 2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritos a Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/4255
- 2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación de la Obra de Acondicionamiento de la Plaza Ángel Ortiz de Villajos en Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 14/16 Obra. PRP2016/4328

#### GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del Recurso de Reposición interpuesto por Doña Carmen Domínguez Domínguez sobre inscripción en el Registro de la Propiedad. PRP2016/4136





#### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

#### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### 1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de octubre de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### 2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

# 2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.PRP2016/4444

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2016/6231	21/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5787 AVDA SABINAR
2016/6230	21/10/2016	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA INSTITUCIONAL A WORLD TRAVEL MARKET DE LA DELEGADA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD
2016/6229	21/10/2016	RESOLUCION 298-16 DEVOLUCION PP IVTM 5306CCN
2016/6228	21/10/2016	RESOLUCION 386-16 EXENCION ANTIGUEDAD MU074554
2016/6227	21/10/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 555-2016 POR CUOTAS IBI 12-13-14-16 Y CUOAS TASA BASURA 2015





2016/6226	21/10/2016	CONCESIÓN MEDALLA DE LA ESCUELA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO  DE ROQUETAS DE MAR			
2016/6225	21/10/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 556-2016 POR CUOTA LIQUIDACION IIVTNU			
2016/6224	21/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5791 AVDA REINO DE ESPAÑA 36 ESC B P03 1			
2016/6223	21/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5785 CALLE SATURNO 4 PO2 1			
2016/6222	21/10/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON Nº AUTOS 570/16 NEGOCIADO SL			
2016/6221	21/10/2016	SAD MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2016			
2016/6220	21/10/2016	SAD DEPENDENCIA SEPTIEMBRE 2016			
2016/6219	21/10/2016	INFORME PROPUESTA AEF EXPTE 12473 UTS 4			
2016/6218	21/10/2016	RESOLUCION FIN VIA SANCION 6001 € POR EJERCER ACTIVIDAD SIN LA PRECEPTIVA CALIFICACION AMBIENTAL LA MERCANTIL HIPERINDALE JIE-GUANG TITULAR DEL LOCA EN CTRA ALICUN 66 DENOMINADO HIPER INDALE			
2016/6217	21/10/2016	RESOLUCION AUTORIZANDO AL PALACION DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS LA SOLICITUD DE CARREFOUR SA PARA CELEBRACION DE CENA EL 22 OCTUBRE 2016 HASTA LAS 03 HORAS DEL DIA 23			
2016/6216	21/10/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 292/5766			
2016/6215	21/10/2016	CONVALIDACIÓN DECRETO CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS CONCESIÓN MEDALLA DE LA ESCUELA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR			
2016/6214	21/10/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL ENRIQUE GRANADOS 98 EXPTE 242			
2016/6213	21/10/2016	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD COMERCIO DE TELEFONIA MOVIL SITO EN AV CARLOS III 348 LOCAL 6 EXPTE 288_16			
2016/6212	21/10/2016	RESOLUCION 455-16 EXENCION IVTM AGRICOLA			
2016/6211	21/10/2016	LICENCIA DE UTILIZACION PARA TIENDA DE MUEBLES SITO EN CL SALCILLO 11 EXPTE 95_16			
2016/6210	21/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5718 CALLE BELEN 11			
2016/6209	21/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5711 CALLE JOSE ISBERT 6 PORTAL 2 PO2 E			
2016/6208	21/10/2016	RESOLUCION DESPRECINTO DEFINITIVO LOCAL SITO EN CL SIERRA NEVADA 31 A REQUERIMIENTO Y EN PRESENCIA DE LA PROPIETARIA DEL LOCAL DOÑA NIEVES PINTOR LOPEZ			
2016/6207	21/10/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 543-2016 POR CUOTA PRIMER SEMESTRE 2016 MERCADILLO			
2016/6206	21/10/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL NINO BRAVO 4 EXPTE 239			
2016/6205	21/10/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 551-2016 POR EXPDTE DENUNCIA MEDIO AMBIENTE PLAYAS			
2016/6204	21/10/2016	AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN EMPLEO Y SUELDO DURANTE UN MES A INSTANCIAS DEL FUNCIONARIO DE CARRERA DON RAFAEL CRAVIOTTO MORENO			

CONVALIDACIÓN DECRETO CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS

Url de validación Metadatos

2016/6203	21/10/2016	LICENCIA DE UTILIZACION ACTIVIDAD PAPELERIA COPISTERIA EN AV DON JUAN DE AUSTRIA 74 EXPTE 217_16		
2016/6202	21/10/2016	RESOLUCION 305-16 DEVOLUCION PP IVTM 7329CTR BAJA DEFINITIVA		
2016/6201	21/10/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS PJ ALEMANIA 7 LOCAL 5 EXPTE 240		
2016/6200	21/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO		
2016/6199	21/10/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL ZEUS 20 EXPTE 238		
2016/6198	21/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5714 AVDA LAS MARINAS 224 PORTAL 4 PO2 B		
2016/6197	21/10/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 550-2016 POR MULTA E IVTM 2016		
2016/6196	21/10/2016	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2016/5533 Y 2016/5581 Y AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A W.T.M.		
2016/6195	21/10/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS PZ RIGOBERTA MENCHU 2 EXPTE 243		
2016/6194	21/10/2016	AUTORIZACION STAND INFORMATIVO IZQUIERDA UNIDA AV JUAN CARLOS I JUNTO MERCADONA EXPTE 244		
2016/6193	21/10/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL INFANTA CRISTINA 1 EXPTE 235		
2016/6192	20/10/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 552-2016 POR CUOTAS IVTM Y BASURA 2015-2016 Y CUOTA IBI 2015		
2016/6191	20/10/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 544-2016 POR CUOTA IBI 2014 EJECUTIVA		
2016/6190	20/10/2016	RESOLUCION DE EXPDTE FRACCIONAMIENTO 546-2016 POR DENUNCIA MEDIO AMBIENTE PLAYAS		
2016/6189	20/10/2016	RESOLUCION 311-16 DEVOLUCION PP IVTM 1108CFC		
2016/6188	20/10/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO EXPDTE 548-2016 POR MULTAS Y CUOTAS IVTM 2013-2016		
2016/6187	20/10/2016	RESOLUCION 385-16 EXENCION MINUSVALIA 7530HNY		
2016/6186	20/10/2016	RESOLUCION 384-16 EXENCION ANTIGUEDAD NA2918E		
2016/6185	20/10/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 549-2016 POR CUOTAS IBI 2014-15 IIVTNU 2015 E IVTM 2016		
2016/6184	20/10/2016	RESOLUCION DUPLICIDAD Nº 18		
2016/6183	20/10/2016	PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA CRISTINA MORA JIMÉNEZ		
2016/6182	20/10/2016	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO "LA ESENCIA MUSICAL DE AMÉRICA" PARA EL 4 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO		
2016/6181	20/10/2016	DEVOLUCION TELEASISTENCIA RITA MARTINEZ OYONARTE		
2016/6180	20/10/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN TEATRO INFANTIL 3 DE NOVIEMBRE EN TEATRO AUDITORIO		
2016/6179	20/10/2016	TELEASISTENCIA SEPTIEMBRE 2016		
2016/6178	20/10/2016	RESOLUCION DENEGAR LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ACADEMIA DE UÑAS EN AV REY JUAN CARLOS I 172 EXPTE. 87_16		
2016/6177	20/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO HASTA18-10-2016		

Clasificador: Acta -

https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





a 1 de 2			Firma 2 de 2		
LERMO LAGO NUÑEZ	27/10/2016	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	27/10/2016	Alcalde - Presidente

2016/6176	20/10/2016	RESOLUCION FIN VIA SANCION 6001 € POR EJERCER ACTIVID SIN LICENCIA UTILIZACION EN PARCELA 23_76 Y 81 DEL POLIGONO 34 DON GRACIAN GARZON LOPEZ			
2016/6175	20/10/2016	RESOLUCION DENEGACIONLICENCIA DE ACTIVIDAD DE INMOBILIARIA SITA EN CL LA ROMANILLA, 81 EXPTE. 160_16			
2016/6174	20/10/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 946			
2016/6173	20/10/2016	INTERESES PTMO. BBVA			
2016/6172	20/10/2016	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COMERCIO DE MODA Y COMPLEMENTOS EN CL SANTIAGO DE COMPOSTELA Nº 21 EXPTE. 346_15			
2016/6171	20/10/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 694			
2016/6170	20/10/2016	FIESTA FLAMENCA MUJER FIESTAS ROQUETAS 2016			
2016/6169	20/10/2016	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD OFICINA ADMINISTRATIVA A BURGOSER C.B SITO EN CL SIERRA DE LAS ESTANCIAS 41 EXPTE 85_16			
2016/6168	20/10/2016	INICIO PROCED SANC POR INCUMP NORMATIVA ADOPCION MEDIDAS CORRECTORAS LOCAL SITO EN CL ROMANILLA 21 DENOMINADO ITALIAN FOOD FACTORY			
2016/6167	20/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACION ES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO			
2016/6166	19/10/2016	RESOLUCION QUE ESTIMA PARCIALMENTE RECURSO DE REPOSICION FINCA 8 EXPROPIACION VARIANTE			
2016/6165	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 401			
2016/6164	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 400			
2016/6163	19/10/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA DE LA MOVILIDAD CON AUTOCARES FRAHEMAR SA POR IMPORTE DE 1.815,00 EUROS IVA INCLUIDO			
2016/6162	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 399			
2016/6161	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 396			
2016/6160	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 398			
2016/6159	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 395			
2016/6158	19/10/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD CON ECONMIMESIS SCA POR IMPORTE DE 4.114,00 EUROS IVA INCLUIDO			
2016/6157	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 397			
2016/6156	19/10/2016	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO DE D. SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ BARRANCO CELEBRADA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 19:00 HORAS			
2016/6155	19/10/2016	RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS AL VICECONSULADO DE RUMANÍA EN ALMERÍA			
2016/6154	19/10/2016	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA AL GRUPO MUNICIPAL TU DECIDES EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016			

		RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL SONDIO PARA LA			
2016/6153	19/10/2016	MEJORA DE LOS EQUIPOS DEL TEATRO AUDITORIO CON PRODUCCION TECNICA TJL			
		POR IMPORTE DE 4.057,29 EUROS IVA INCLUIDO			
2016/6152	19/10/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL			
		RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VITRINA			
2016/6151	19/10/2016	EXPOSITORA PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUADULCE CON ORYX			
2016/6151		OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SL POR IMPORTE DE 1.794,43 EUROS IVA			
		INCLUIDO			
2016/6150	10/10/2016	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CESIÓN CASTILLO SANTA ANA BODA CIVIL DOÑA			
2016/6150	19/10/2016	ALINA SIMONA VASUT			
2016/6149	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 389			
2016/6148	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 386			
2016/6147	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 391			
2016/6146	19/10/2016	CURSO DE INGLES CMIM			
2016/6145	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 394			
2016/6144	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 388			
2016/6143	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 392			
2016/6142	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 387			
2016/6141	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 393			
2016/6140	19/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 390			
		DECRETO RELATIVO A DESIGNAR LA FIRMA DE LA ADENADA DEL CONVENIO DE			
2016/6120	10/10/2016	FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION			
2016/6139	19/10/2016	INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA			
		CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.			
2016/6138	19/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS			
2010/0136	19/10/2016	DE PAGO			
2016/6137	18/10/2016	RESOLUCION PARA CITAR AL REPRESENTANTE GRUPO HOTELES PLAYA DON PEDRO			
2010/0137	16/10/2010	NADAL RODRIGUEZ PARA LA CONSULTA Y COPIAS DE EXPTE.			
2016/6136	18/10/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL LAS PALMERAS 18 EXPTE 236			
2016/6135	18/10/2016	RESOLUCION FIN VIA SANCION 6001 € A FRANCISCO GUERRERO BELTRAN POR			
2010/0133	16/10/2010	CARECER DE LICENCIA UTILIZACION LOCAL EN AV CARLOS III 246			
2016/6134	18/10/2016	LICENCIA PARCELACION DE 9740 M2 EN POLIGONO 23 PARCELA 11 EXPTE 750_16			
2016/6133	18/10/2016				
2010/0133	10/10/2010	LIBRAMIENTO EN METÁLICO PARA EL VIAJE DEL CENTRO DE LA MUJER			
		INICIO PROCED SANCIONADOR Y ADVERTENCIA CLAUSURA A SAMIRA OUSGANOU			
2016/6132	18/10/2016	POR FIESTA CON RUIDOS Y MUSICA CAUSANDO MOLESTIAS EN INMUEBLE SITO			
		CTRA LA MOJONERA 103			
2016/6131	18/10/2016	RESOLUCIÓN HOJA DE TAQUILLA "AQUÍ SUFRIENDO"			
2016/6130	18/10/2016	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DEL VII ENCUENTRO DE BOLILLO 2016			
		INICIO PROCED SANCIONADOR POR INCUMPL CONDICIONES CALIFIC AMBIENTAL Y			
2016/6129	18/10/2016	PRECINTO MAQUINAS COMPRESORAS CLIMATIZACION HOTEL PLAYALINDA EN AV			
		PLAYA SERENA			
2016/6128	18/10/2016	RESOLUCION FIN VIA SANCIONADORA POR INCUMPLIMIENTO SISTEMA GALILEO EL			
		LOCAL DENOMINADO LA CASITA DEL RON EN PLAYA SERENA RES LAS GARZAS 2			



2016/6127	18/10/2016	LICENCIA UTILIZACION INSTALACION ASCENSOR EN PASEO LOS CASTAÑOS Nº 166 EXPTE 1004-15				
2016/6126	18/10/2016	RESOLUCION FIN VIA SANCION 6001 € A MERCANTIL JUAL CB POR CARECER LICENCIA UTILIZACION LOCAL PASEO MARITIMO AGUADULCE 87 DENOMINADO VEINTY4				
2016/6125	18/10/2016	LICENCIA PARCELACION DE LOCAL EN CL EDIMBURGO CM DE TORRES Y CL PAIS DE GALES EXPTE 1075_16				
2016/6124	18/10/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL SIERRA DE CAZORLA 8 EXPTE 237				
2016/6123	18/10/2016	RESOLUCION FIN VIA SANCION 6001 € MERCANTIL OJEVAL SL POR CARECER LICENCIA UTILIZACION GASOLINERA EN AV SABINAR 331				
2016/6122	18/10/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL ILUMINACION PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA TEATRO AUDITORIO CON PRODUCCION TECNICA TJL POR IMPORTE DE 9.801,00 EUROS IVA INCLUIDO				
2016/6121	18/10/2016	ALTA VADO EN CL MALAGA Nº 11 LOCAL 2 LM N 132_16 EXPTE 190_16 V				
2016/6120	18/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CTRA LAS MARINAS CON CM ESTANCO VIEJO EXPTE 42				
2016/6119	18/10/2016	RESOLUCION FIN VIA CON APERCIBIMIENTO Y ARCHIVO PROCED SANCIONADOR A DON ANTONIO TEJADA MORILLAS TITULAR LUGROS EN PLAZA DE TOROS LOCAL D10				
2016/6118	18/10/2016	AUTORIZACIÓN LICENCIA SIN EMPLEO Y SUELDO A INSTANCIAS DE LA TRABAJADORA DOÑA ISABEL MORENO LÓPEZ				
2016/6117	18/10/2016	RESOLUCIÓN LISTA DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL, FECHA EXAMEN Y RECURSOS PROMOCIÓN INTERNA GRUPO A, SUBGRUPO A1.				
2016/6116	18/10/2016	AUTORIZACIONES ASISTENCIA A CURSOS DE EMPLEADOS/AS PÚBLICOS MUNICIPALES				
2016/6115	18/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTO DE PAGO				
2016/6114	18/10/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA LAS DILIGENCIAS PREVIAS  Nº 925/16  FLEVACION A DEFINITIVA MODIFICACION DE LA ORD. FISCAL DEL JIVENIL PLENO 4				
2016/6113	18/10/2016	ELEVACION A DEFINITIVA MODIFICACION DE LA ORD. FISCAL DEL IIVTNU PLENO 4 DE AGOSTO DE 2016				
2016/6112	18/10/2016	APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULDORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
2016/6111	18/10/2016	CURSO DE INGLES CMIM				
2016/6110	18/10/2016	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL TAMARA REAL GARCIA QUE TUVO LUGAR EN EL CASTILLO SANTA ANA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016				
2016/6109	18/10/2016	RESOLUCIÓN INDEMNIZACIÓN OFICIAL CONDUCTOR JJPP				
2016/6108	18/10/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 553-16 LIQ. IIVTNU 2016				
2016/6107	18/10/2016	RESOLUCION 418-16 DEVOLUCION PP 2 TRIM IVMT AL7515L				
2016/6106	18/10/2016	RESOLUCIÓN INDEMNIZACIÓN EMPLEADO EOC ASISTENCIA WTM				
2016/6105	17/10/2016	RESOLUCION POR LA QUE SE CONSIGNA CANTIDADES DE JUSTIPRECIO ALCANZADAS POR MUTUO ACUERDO EN PROCEDIMIENTO EXPROPIACION VARIANTE				
2016/6104	17/10/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO N° 547-16 POR DEUDAS EJECUTIVAS				

Metadatos

	T	BASURA+IBI 2010 A 2014			
		RESOLUCION APROBACION DE LIQUIDACIONES USO PRIVATIVO DOMINIO PUBLICO			
2016/6103	17/10/2016	POR EMPRESAS ELECTRICIDAD-GAS 17-10-16 GT02-16-182			
		PROPUESTA DE RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADOS 17-			
2016/6102	17/10/2016	10-16. GT02-16-183			
		RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES POR OVP MAT.CONSTRUCCION 17-			
2016/6101	17/10/2016	10-16 GT02-16-185			
		CUENTA JUSTIFICATIVA CURSO DE GESTION RECAUDACION E INSPECCION DE			
2016/6100	17/10/2016	INGRESOS MUNICIPALES EN BARCELONA JUAN JOSÉ LÓPEZ CANO			
2016/6099	17/10/2016	MINORACION SUBVENCION IMPULSO EMPLEO 30+ EXPTE. AL/CSM/0059/2014			
2016/6000	17/10/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA CURSO DE GESTION RECAUDACION E INSPECCION DE			
2016/6098	17/10/2016	INGRESOS MUNICIPALES EN BARCELONA SERGIO OLEA ROMACHO			
2016/6007	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASA USO PRIV.DOMINIO PBCO			
2016/6097	17/10/2016	EMPRES. TELECOMUNICACIONES 17-10-16 GT02-16-183			
2016/6096	17/10/2016	EXPTE. TRANSFERENCIAS DE CREDITO 25ALC13.10.16			
2016/6095	17/10/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA CURSO DE GESTION RECAUDACION E INSPECCION DE			
2010/0093	17/10/2010	INGRESOS MUNICIPALES EN BARCELONA MIGUEL COLACIOS MORENO			
2016/6094	17/10/2016	CURSO DE GESTIÓN DE MOVIL Y/O TABLET			
2016/6093	17/10/2016	RESOLUCIÓN INDEMNIZACIÓN DELEGADO LMCL			
		RESOLUCIÓN DECLARANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR IMPOSIBILIDAD DE			
2016/6092	17/10/2016	LEVANTAMIENTO DE CARGAS PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y TRASLADO AL			
2010/0092	17/10/2010	ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA REQUERIR EL INICIO DE ACCIONES			
		SANCIONADORAS POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS.			
		RESOLUCIÓN DECLARANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR IMPOSIBILIDAD DE			
2016/6091	17/10/2016	LEVANTAMIENTO DE CARGAS PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y TRASLADO AL			
2010/0031	17710/2010	ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA REQUERIR EL INICIO DE ACCIONES			
		SANCIONADORAS POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS.			
		RESOLUCIÓN DECLARANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR IMPOSIBILIDAD DE			
2016/6090	17/10/2016	LEVANTAMIENTO DE CARGAS PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y TRASLADO AL			
		ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA REQUERIR EL INICIO DE ACCIONES			
		SANCIONADORAS POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS.			
2016/6089	17/10/2016	RESOLUCION 408-16 DEVOLUCION PP IVTM AL4159J BAJA DEFINITIVA			
2016/6088	17/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1225/5486			
2016/6087	17/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1223/5482			
2016/6086	17/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1224/5485			
2016/6085	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS			
		DE PAGO			
2016/6084	17/10/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION LQ 19 2016			
2016/6083	17/10/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION PUBLICIDAD CARTEL TAURINO 2016			
2016/6082	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP PUESTOS			
	1.,,2010	BARRACAS14-10-16 GT02-16-174			
2016/6081	17/10/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS LICENCIAS AUTOTAXI 14-10-16			
		GT02-16-172			
2016/6080	17/10/2016	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 1 SILLON LUCA PARA LA CONCEJALIA DE S.			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	eb0b16a6be2c40bfa91db60388447657001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	

Clasificador: Acta -





		SOCIALES POR IMPORTE DE 170,01 €.		
2016/6079	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP MESAS Y SILLAS14-10-		
2010/00/9	17/10/2010	16 GT02-16-179		
2016/6078	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES CONCESIONES COSTAS 14-10-16.		
2010/00/8	17/10/2010	GT02-16-175		
2016/6077	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES RECURSOS EVENTUALES 14-10-16		
2010/0077		GT02-16-171		
2016/6076	17/10/2016			
2010/00/0	1771072010	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES ICIO 14-10-16 GT02-16-177		
2016/6075	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 14-10-16. GT02-		
20.0,0075	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	16-173		
2016/6074	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 14-10-16 GT02-16-180		
2016/6073   17/10/2016		RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS EXPEDICION DOCUMENTOS		
2010/0075	17710/2010	14-10-16 GT02-16-176		
2016/6072	17/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 14-10-16 GT02-16-178		
	17/10/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN, EN CALIDAD DE SUSTITUTO COMO REPRESENTANTE		
		Para el citado consejo de administración del consorcio de transporte		
2016/6071		METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA, A DON LUIS MIGUEL CARMONA		
		LEDESMA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y		
		SERVICIOS URBANOS,		

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

# 2.2°. DACIÓN DE CUENTAS del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz relativa a la recomendación de la inclusión de referencias y clausulas sociales en los documentos reguladores de la contratación administrativa. PRP2016/4365

Se da cuenta del escrito de fecha 16 de agosto de 2016, Ref. Q16/1087, remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, a través del que comunica su objetivo de "hacer llegar a las entidades integrantes en la Administración Local de Andalucía sus planteamientos y deseos sobre la inclusión de referencias y cláusulas sociales en los documentos reguladores de la contratación administrativa; para lo que se formula la presente Resolución conteniendo su planteamiento y posicionamiento Institucional al respecto".

En el mencionado escrito, el Defensor del Pueblo Andaluz emite la siguiente SUGERENCIA:

"En el sentido de que por los órganos competentes de todas y cada una de las Entidades que integran la Administración local de Andalucía, se lleve a cabo la aprobación de directrices y de Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales, con expresa inclusión de cláusulas sociales en la contratación administrativa de tales Entidades y de sus Organismos y Entes instrumentales, como medio de promoción de la



Metadatos

estabilidad y sostenibilidad económicas, para mejorar la calidad de vida de la población, así como para tratar de articular en mayor y mejor medida la cohesión social y la igualdad en el ámbito local afectado; debiendo incorporar mecanismos para el seguimiento y control o supervisión del cumplimiento de las clausulas sociales.

Finalmente, consideramos conveniente que en la estructura organizativa para la contratación pública local participen agentes sociales.

Lo que le trasladamos a los efectos de hacer llegar a esa Entidad Local el posicionamiento de esta Institución en relación con el presente asunto y con la confianza de que las medidas propuestas serán aceptadas y llevadas a debido cumplimiento por esa Corporación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aceptar las medidas propuestas por el Defensor del Pueblo Andaluz dando traslado al Servicio de Contratación para su debido cumplimiento.

## 2.3°. DACIÓN DE CUENTAS DE escrito del Defensor del Pueblo Andaluz relativa a seguridad, accesibilidad y calidad ambiental en los espacios urbanos peatonales de las ciudades andaluzas. PRP2016/4369

Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz relativo a un expediente de oficio, dirigido a todos los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de Andalucía, en el que, haciendo referencia a un Informe Especial remitido al Parlamento de Andalucía con el título Seguridad, Accesibilidad y Calidad Ambiental en los Espacios Urbanos Peatonales de las Ciudades Andaluzas, cuyo contenido íntegro, así como otra documentación anexa, se encuentra web institucional, realiza la siguiente:

"SUGERENCIA para que los municípios incluyan en sus planes de inspección, para garantizar el respeto a las normas de regulación del tráfico, llevar a cabo una inspección específica destinada a terminar con estas conductas incívicas que generan riesgos para la seguridad vial de peatones y M conductores, obstáculos para la accesibilidad y negativas consecuencias en la conservación del espacio público peatonal.

Estos planes deberían, además de ponerse en marcha, establecer un protocolo de valoración de resultados en términos de eficiencia en relación con el objetivo que se pretende: mejorar sensiblemente la seguridad, 5I I accesibilidad y calidad ambiental de los espacios peatonales, zonas verdes y espacios libres de nuestras ciudades, evitando el estacionamiento irregular de los vehículos de motor, salvo las excepciones previstas legalmente, sobre estos espacios".







A este respecto, el artículo 29.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, establece la obligación de contestar en el plazo de un mes si se acepta el contenido de dicho pronunciamiento o, en caso negativo, manifestar argumentadamente las razones para rechazarlo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aceptar las medidas propuestas por el Defensor del Pueblo Andaluz dando traslado al Servicio de Movilidad para su debido cumplimiento.

# 2.4°. PROPOSICIÓN relativa a la convocatoria de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor de taxi. (7ª Convocatoria). PRP2016/4367

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 19 de octubre de 2016

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.c) y 29.b) del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

De acuerdo con el capítulo VI del Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, publicada en el BOPA nº 048 de fecha 9 de marzo de 2007, y su modificación para la adecuación al decreto 35/2012 de 21 de febrero, publicada en el BOPA nº 212 de 02 de noviembre de 2012.

Se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las siguientes Bases:

Primero.- Convocar la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso que faculta para la realización de la actividad de conductor de taxi. El lugar y hora de su celebración se harán públicos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por los medios descritos en el apartado séptimo.

Segundo.- Las solicitudes de participación en la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a esta Resolución.

Tercero.- Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o bien según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Núm.. 236 de 2 de octubre de 2016).





Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de Almería.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- □ Certificado médico expedido por el Organismo Sanitario Oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- □ Justificante bancario del abono del precio público que, se fija en la cantidad de 75 €. En este justificante deberá expresarse obligatoriamente el nombre, apellidos y D.N.I. del aspirante, que deberán coincidir con los señalados en la correspondiente solicitud, así como la cantidad ingresada.

La no presentación de toda o parte de la documentación indicada, determinará la exclusión del solicitante, por lo que no será convocado al examen.

La lista provisional de admitidos será publicada diez días después de la terminación del plazo de presentación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento, junto a ella, la lista de excluidos y los motivos de la exclusión. La citada lista quedará elevada a definitiva tras un plazo de subsanación de 5 días que se abrirá tras la publicación de la lista provisional indicándose en el acuerdo el lugar, fechas y hora de realización de las prueba teórico y práctica.

Quinto.- Las materias que deberán conocer los aspirantes son los siguientes:

- 1. Teórico.- Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, así como aquellas que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.
- 2. Práctico.- Demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, principales hoteles, y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Roquetas de Mar, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.

Sexto.- Una vez realizada la prueba y puntuada la misma por los responsables del servicio de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local, se dará publicidad inmediata de los resultados que serán apto/a o no apto/a.





Los aspirantes que hayan sido declarados aptos/as dispondrán del plazo de un año natural desde dicha publicidad para iniciar el efectivo ejercicio de la actividad de conductor de auto-taxi, transcurrido el cual caducará el efecto de la prueba superada.

Séptimo.- Esta resolución se hará inmediatamente pública mediante la inserción de su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en su página web. Será igualmente trasladada a las asociaciones profesionales y sindicales con implantación en el sector del taxi.

Octavo.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Intendente Jefe del cuerpo de la Policía Local Dº Miguel Ángel López Rivas.
- Vocales: el Inspector del Cuerpo Don Antonio Torres Torres y Subinspector adscrito a Tráfico Dº Antonio Villanueva Malpica.
- Secretario: El Secretario General o funcionario adscrito a la oficina de la Secretaría General en quien delegue.

ANEXO 1		con DNI	,con fecha de
Nacimiento			
CP	y TLF:		·
1°-EXPONE:			
Que desea participar e	en la prueba de aptitud para l	a obtención del PERMISO	

MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI convocada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, para lo cual aporta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP.
- 2 Fotografías.

27/10/2016 Alcalde - Presidente

GABRIEL AMAT AYLLON

27/10/2016 Secretario

- Certificado Médico Oficial.
- Justificante bancario del abono de la tasa.

#### 2°-DECLARA:

Que se dedicará en exclusiva a la actividad de conductor/a de Auto-Taxi en el caso de superar la prueba y darse de alta como conductor/a en una Licencia de Taxi.

3°-SOLICITA:





Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/10/2016	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	27/10/2016	Alcalde - Preside

Url de validación

Metadatos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación eb0b16a6be2c40bfa91db60388447657001

Clasificador: Acta -

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Roquetas de Mar a , \_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_\_\_\_ La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos. 2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-12-079. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 616/14. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto de Desestimiento. PRP2016/4394 Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016 "ANTECEDENTES Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 616/14 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, contra la desestimación por silencio administrativo frente a las Ordenanzas y Resoluciones Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativas a la aprobación de Tasas de consumo de Aguas. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 10 de octubre de 2016 nos ha sido notificado Decreto de desistimiento donde se acuerda el desistimiento del Recurso Contencioso Administrativo nº 616/14; la conclusión del mismo y ordenado el archivo de estas acutaciones. ///. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. - Dar traslado de la copia del Decreto de desistimiento y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Gestión Tributaria, para su debida constancia." La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Ser admitido a la realización de la prueba convocada por la Delegación de la Gestión de la Ciudad del

https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp



2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-002. Asunto: Acto de Conciliación. Núm. Autos: 141/14. Órgano: Juzgado de lo Social Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Sentencia Nº 392/16. PRP2016/4395

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

#### "ANTECEDENTES

- Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Demanda de reclamación de cantidad, Procedimiento: Social Ordinario, Autos nº 141/14 ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Almería.
- En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 10 de octubre de 2016 nos ha sido notificada Sentencia nº 392/16 en cuyo Fallo se desestima íntegramente la demanda interpuesta por D. Francisco Álvarez Martín frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, absolviendo al demandado de todas las pretensiones ejercitadas en su contra.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 392/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Recursos Humanos, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.300/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza del Decreto Nº 451/16 y remisión Expediente Administrativo. PRP2016/4398

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

"ANTECEDENTES



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación eb0b16a6be2c40bfa91db60388447657001

- I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.300/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 10 de octubre de 2014, notificada el 22 de octubre de 2014 por la que se desestimaba el recurso contra el embargo de cuentas corrientes dictada, relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal, constituido por un recibo de IVTM del año 2013, interpuesto el 18 de septiembre de 2014.
- II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 17 de octubre de 2016 nos ha sido notificado Firmeza del Decreto nº 451/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.
- III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Decreto, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Tesorería Municipal para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Decreto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 939/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza del Decreto 254/16 y remisión del Expediente Administrativo. PRP2016/4400

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

#### "ANTECEDENTES

I. Por D. Francisco Álvarez Martín se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 939/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución de fecha 31 de marzo de 2015 que desestima recurso de reposición contra otra resolución de fecha 12 de febrero de 2015 en expediente de responsabilidad patrimonial 118/14.

Url de validación Metadatos



- En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 10 de octubre de 2016 nos ha sido notificada Firmeza del Decreto nº 254/16 en cuya Parte Dispositiva acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.
- ///. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Decreto, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Decreto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 969/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Corporación Industrial Playa S.A. Situación: Sentencia Nº 468/16. PRP2016/4402

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

#### "ANTECEDENTES

- Por la mercantil Corporación Industrial Playa S.A. se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 969/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la Resolución de fecha 24 de julio de 2015 dictada por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contra acuerdo derivación responsable solidario Expte. B04159836-RS05/15LC.
- En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con //. fecha 11 de octubre de 2016 nos ha sido notificada Sentencia nº 468/16 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la mercantil Corporación Industrial Playa S.A. contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la resolución impugnada antes indicada, por ser dicho acto conforme en derecho, con expresa imposición de costas al recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.



III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 468/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Tesorería Municipal, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-050. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 570/16. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo N° 3 de Almería. Adverso: María del Mar Cano López. Situación: Comunicando la adopción de Medida Cautelar para su cumplimiento. PRP2016/4406

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

#### "ANTECEDENTES

- I. Por D<sup>a</sup>. María del Mar Cano López, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos n<sup>o</sup> 570/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 3 de Almería, contra la Resolución de 18 de abril de 2016 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se acuerda reponer bienes afectados por obra a su estado anterior.
- II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 14 de octubre de 2016 nos ha sido notificado Oficio por el que se comunica la adopción de Medida Cautelar para su cumplimiento, al haberse prestado la fianza acordada en el Auto nº 527/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso contencioso-administrativo, siempre que por la recurrente se presente ante ese Juzgado caución, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, por importe de 3.000 €.
- III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 527/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Disciplina Urbanística para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería."







La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-12-049. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 039/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 5 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Elena Bokholdina. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4409

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

- I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 29 de mayo de 2012 en la Avd. del Sabinar de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Focus y con matrícula AL-1066-AG, propiedad de D<sup>a</sup>. Elena Bokholdina, y dando lugar al Atestado n<sup>o</sup> A.C. 039/12.
- II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:
- Con fecha 28 de junio de 2012 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 039/12.
- Con fecha 28 de junio de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 10 de julio de 2012 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en una palmera y varios metros de enrejado de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.746 Euros.
- Con fecha 16 de julio de 2012 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.746 Euros.
- Con fecha 1 de agosto de 2012 se nos comunica de la compañía de seguros Axa Seguros que los datos facilitados de ese accidente no corresponde a su compañía.
- Con fecha 2 de agosto de 2012 se remite reclamación extrajudicial al Consorcio de Compensación de Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.746 Euros.







- Con fecha 1 de septiembre de 2012 se nos comunica del Consorcio de Compensación de Seguros que la compañía de seguros Axa Seguros les contesta que no rechazan aseguramiento, les falta la versión de los hechos solicitada a su asegurado, por lo que debemos dirigir la reclamación a Axa Seguros.
- Con fecha 26 de septiembre de 2012 se remite nueva reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.746 Euros.
- Con fecha 30 de octubre de 2012 se nos notifica por Fax, Auto citándonos para comparecer en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar el 30 de octubre de 2012 a las 09:45 horas
- Con fecha 30 de octubre de 2012 se comparece en el Juzgado.
- Con fecha 15 de octubre de 2014 se nos notifica Diligencia de Ordenación señalando para Juicio Oral el día 9 de febrero de 2015 a las 09:45 horas que tendrá lugar en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Almería.
- Con fecha 9 de febrero de 2015 se nos notifica Diligencia de Ordenación citándonos en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Almería el día 8 de junio de 2015 a las 10:45 horas.
- Con fecha 18 de junio de 2015 se nos notifica Sentencia nº 300 en cuyo Fallo se condena la Adverso a una serie de multas y al pago de las costas procesales que ascienden a 1.673,97 €
- Con fecha 11 de febrero de 2016 se nos notifica Sentencia nº 27/16 en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Adverso contra la Sentencia de 8 de junio de 2015.
- Con fecha 14 de octubre de 2016 se nos entrega mandamiento de devolución nº Q-6508105 por importe de 1.673,97 euros en concepto de indemnización.
- Con fecha 17 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.673,97 Euros, con número de operación: 120160007625, número de ingreso: 20160005428.
- III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:
- PRIMERO.-: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-067. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 039/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar.





Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Cristopher Nieto Herrada. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4410

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

- I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 12 de junio de 2016 en la Avd. Carlos III junto Gasolinera BP de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf y con matrícula AL-9282-AD, propiedad de D. Cristopher Nieto Herrada y dando lugar al Atestado nº A.C. 039/16.
- II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:
- Con fecha 16 de junio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 039/16, citándonos el 17 de junio de 2016 a las 09:30 horas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 16 de junio de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 17 de junio de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de enrejado de forja de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 716 Euros.
- Con fecha 17 de junio de 2016 se comparece en el Juzgado.
- Con fecha 21 de junio de 2016 se nos notifica Providencia señalando para celebración de Juicio Oral el día 5 de julio de 2016 a las 09:45 horas ante el Juzgado de lo Penal nº 3 de Almería.
- Con fecha 5 de julio de 2016 se nos entrega Cédula de Citación para asistir a Juicio Oral el 20 de julio de 2016 a las 09:00 horas en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Almería.
- Con fecha 6 de junio de 2016 se nos entrega mandamiento de devolución por importe de 716 euros en concepto de indemnización.
- Con fecha 17 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 716 Euros, con número de operación: 120160007623, número de ingreso: 20160005426.
- III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:







Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que PRIMERO.debe acordarse el archivo del presente expediente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-070. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 049/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: L'Equite. Adverso: Ioan Rus. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4411

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

- Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 15 de julio de 2016 en la Cl. Celia Viñas nº 2 de Roquetas de Mar, por el vehículo Yamaha YFM660R y con matrícula E-5168-BCP, propiedad de D. Ioan Rus, conducido por Nicolae Danci y dando lugar al Atestado nº A.C. 049/16.
- En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:
- Con fecha 20 de julio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 049/16, citándonos el 22 de julio de 2016 a las 10:00 horas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 20 de julio de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 20 de julio de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de base acerado donde está insertado bolardo de seguridad y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 345 Euros.
- Con fecha 22 de julio de 2016 se comparece en el Juzgado.
- Con fecha 28 de julio de 2016 se nos notifica Cédula de Citación señalando para celebración de Juicio el día 8 de septiembre de 2016 a las 09:45 horas ante el Juzgado de lo Penal nº 2 de Almería.





- Con fecha 18 de octubre de 2016 se nos entrega mandamiento de devolución por importe de 345 euros en concepto de indemnización.
- Con fecha 19 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 345 Euros, con número de operación: 120160007713, número de ingreso: 201600005522
- III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:
- PRIMERO.- Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-095. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 081/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Dolores Moreno Salinas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4412

Se da cuenta de la Proposición del la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

- I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 11 de octubre de 2016 en la Avd. del Perú con Cl. Tiberio de Roquetas de Mar, por el vehículo Fiat Punto y con matrícula 2674-FPY, propiedad de Dª. Dolores Moreno Salinas, conducido por Dª. loana Tabita Luta y dando lugar al Atestado nº A.C. 081/16.
- II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:
- Con fecha 13 de octubre de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 081/16, citándonos el 14 de octubre de 2016 a las 09:30 horas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Roquetas de Mar.







- Con fecha 13 de octubre de 2016 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 13 de octubre de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura árbol y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.005 Euros.
- Con fecha 14 de octubre de 2016 se comparece en el Juzgado.
- Con fecha 14 de octubre de 2016 se nos entrega mandamiento de devolución por importe de 1.005 euros en concepto de indemnización.
- Con fecha 17 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.005 Euros, con número de operación: 120160007624, número de ingreso: 201600005427
- III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:
- PRIMERO.- Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-045. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 62.I/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Autocares Vicatour S.L. Situación: AutoNº 393/16. PRP2016/4414

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de octubre de 2016

- I. Por la mercantil Autocares Vicatour S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 62.1/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en reclamación de cantidad por realización de viajes.
- II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 10 de octubre de 2016 nos ha sido notificado Auto nº 393/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerdo NO acceder a la medida de conceder la medida cautelar solicitada por la parte recurrente.





III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 393/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Tesorería Municipal, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-066. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 570.1/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Adverso: María del Mar Cano López. Situación: Comunicando la adopción de Media Cautelar para su cumplimiento. PRP2016/4420

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 21 de octubre de 2016

#### "ANTECEDENTES

- I. Por D<sup>a</sup>. María del Mar Cano López, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos n<sup>o</sup> 570.1/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 2 de Almería, contra la Resolución de 18 de abril de 2016 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se acuerda imponer una sanción de Tres Mil Euros.
- II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 20 de octubre de 2016 nos ha sido notificado Oficio por el que se comunica la adopción de Medida Cautelar para su cumplimiento y Auto nº 405/16 en cuya Parte Dispositiva se accede a la medida cautelar interesada por Dª. María del Mar Cano López en el presente recurso hasta la resolución del mismo.
- III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 405/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Disciplina Urbanística para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa de la licitación de la obra de instalación de agua fría y caliente en los vestuarios para uso deportivo en el Campo de Futbol Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar. Expte. 11/16 – O. PRP2016/4195

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 6 de octubre de 2016

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 14 de Septiembre de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., CIF nº A-58.168.253, con un presupuesto de adjudicación de ciento veinticuatro mil novecientos euros (124.900.€), más el 21% de IVA, esto es veintiséis mil doscientos veintinueve euros (26.229.€), lo que hace un total de ciento cincuenta y uno mil ciento veintinueve euros (151.129.€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de dos y medio (2,5) meses a partir de la comprobación del replanteo.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal designado por el Área de Gestión de la Ciudad, D. Emilio Langle Fandino, Ingeniero Técnico

Con fecha 6 de Octubre de 2016, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar conforme establece la cláusula III.2.1 del PCAP.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la <u>garantía definitiva</u> correspondiente, que deberá constituir la licitadora que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de seis mil doscientos cuarenta y cinco euros (6.245.€). Se adjunta carta de pago con número de operación 320160004863 de fecha 5 de octubre de 2016
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a doscientos veinticuatro euros (224.€).







En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de INSTALACION DE SUMINISTRO DE AGUA FRIA Y CALIENTE EN VESTUARIOS PARA USO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL ANTONIO PEROLES, T. M. ROQUETAS DE MAR, a la mercantil INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., CIF n° A-58.168.253, con un presupuesto de adjudicación de ciento veinticuatro mil novecientos euros (124.900.€), más el 21% de IVA, esto es veintiséis mil doscientos veintinueve euros (26.229.€), lo que hace un total de ciento cincuenta y uno mil ciento veintinueve euros (151.129.€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de dos y medio (2,5) meses a partir de la comprobación del replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 151.129. € IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritos a Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/4255

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de octubre de 2016

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 04.10.16, se incoa expediente de contrato de suministro para la adquisición ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar; de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Gestora de Prevención de Riesgos Laborales, doña Soledad Blanco Gálvez, acompañado de Informe en el que se justifica la necesidad de la tramitación del expediente de contratación de suministro.







El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros y cincuenta y cinco céntimos (99.173,55.€) más el 21% de IVA esto es veinte mil ochocientos veintiséis euros y cuarenta y cinco céntimos (20.826,45.€), lo que hace un total de ciento veinte mil euros (120.000) IVA incluido.

Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que establece las características técnicas mínimas que deben cumplir los elementos a suministrar, la documentación técnica a presentar por los licitadores, etc., así como garantías y plazo de entrega, que será de cuarenta y cinco (45) días naturales como máximo.

Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto dictado con fecha 18.06.15 (B.O.P. de Almería nº 119, de fecha 23/06/15), se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de ropa y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, que se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.
- 2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, así como en la Plataforma de Contratación del Estado.
- 3°.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación anual asciende a la cantidad de 120.000. € IVA incluido, previa la fiscalización del Interventor de Fondos.
- 4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Recursos Humanos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación de la Obra de Acondicionamiento de la Plaza Ángel Ortiz de Villajos en Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 14/16 Obra. PRP2016/4328

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 18 de octubre de 2016

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 14.10.16 se incoa expediente para la contratación de la obra denominada Acondicionamiento de la Plaza Ángel Ortiz de Villajos en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar; con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra, en el que pone de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

La mercantil CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL, S.L.P. con CIF número B-04.625.794, en concreto la Ingeniero Industrial Lidia Cuadrado López con número de colegiada 1.663, ha redactado el proyecto Técnico de acondicionamiento de la Plaza Ángel Ortiz de Villajos en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar, que tiene por objeto un nuevo diseño de su estado actual, redistribuyendo espacios, creación de zonas verdes, instalación de riego, mejora de alumbrado público, mobiliario urbano y ampliación de la zona de juegos infantiles.

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada por los Técnicos Municipales de Gestión de la Ciudad, Emilio Langle Fandino, Ingeniero T. Industrial; Demetrio Navarro de la Fe, Arquitecto Técnico; Mª del Mar Jiménez Gonzálvez, Arquitecta Técnica y Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero T. Industrial. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato procedente del Responsable de Movilidad y Espacios Públicos, Gabriel Sánchez Moreno.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de ciento ochenta y ocho milo ciento cincuenta y nueve euros y quince céntimos (188.159,15.€), más el 21% de IVA, esto es treinta y nueve mil quinientos trece euros y cuarenta y dos céntimos (39.513,42.€), lo que hace un total de doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y dos euros y cincuenta y siete céntimos (227.672,57.€) cuarenta mil treinta y seis euros y cuarenta y seis céntimos (140.036,46.€) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y doce céntimos (169.444,12.€) IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de tres (3) meses a contar desde el día siquiente a la firma de la comprobación del replanteo.



Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnico, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- La <u>aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra</u> de Acondicionamiento de la Plaza Ángel Ortiz de Villajos en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar, redactado por la Ingeniero Industrial con número de colegiado 1.663, Lidia Cuadrado López (CONSULTORÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L.P.) y que cuenta con el informe favorable del Técnico municipal.
- 2º.- <u>Aprobar el expediente de contratación de obra</u> consistente en Acondicionamiento de la Plaza Ángel Ortiz de Villajos en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 3°.- Proceder a la <u>publicación de la licitación</u> en el BOP de Almería así como en la Plataforma de Contratación del Estado.
- 4°.- <u>Autorizar el gasto</u> que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 227.672,57. €, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.
- 5°.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.20°. PRP2016/4136PROPOSICIÓN relativa a la estimación del Recurso de Reposición interpuesto por Doña Carmen Domínguez Domínguez sobre inscripción en el Registro de la Propiedad.







Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegadoa de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 4 de octubre de 2016

#### "I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Dª. Carmen Domínguez Domínguez solicita licencia de ocupación para viviendas anteriores al año 1990 habiéndose dictado Resolución con fecha 5 de julio de 2016 en la que se acuerda conceder dicha licencia si bien aclarando que se trata de una edificación en situación de fuera de ordenación total.

SEGUNDO.- Por la solicitante se presenta recurso de reposición manifestando que la edificación no está en situación de fuera de ordenación total puesto que cumple todos menos uno los parámetros urbanísticos establecidos para los edificios unifamiliares, por lo que la Administración tenía que haberse pronunciado en el sentido de declarar la edificación en situación de fuera de ordenación parcial y haber concretado la parte de la edificación que se encuentra en fuera de ordenación, parte esta que si se concreta en el escrito presentado.

TERCERO.- 3º En fecha 8 de septiembre de 2016 se emite informe por el técnico municipal sobre el contenido del recurso presentado ratificándose en sus informes emitidos con anterioridad.

CUARTO.- En fecha 28 de septiembre de 2016 se emite informe jurídico del siguiente tenor literal:

"El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siquiente:

1º Dª. Carmen Domínguez Domínguez solicita licencia de ocupación para viviendas anteriores al año 1990 habiéndose dictado Resolución con fecha 5 de julio de 2016 en la que se acuerda conceder dicha licencia si bien aclarando que se trata de una edificación en situación de fuera de ordenación total.

2º Por la solicitante se presenta recurso de reposición manifestando que la edificación no está en situación de fuera de ordenación total puesto que cumple todos menos uno los parámetros urbanísticos establecidos para los edificios unifamiliares, por lo que la Administración tenía que haberse pronunciado en el sentido de declarar la edificación en situación de fuera de ordenación parcial y haber concretado la parte de la edificación que se encuentra en fuera de ordenación, parte esta que si se concreta en el escrito presentado.







3° En fecha 8 de septiembre de 2016 se emite informe por el técnico municipal sobre el contenido del recurso presentado ratificándose en sus informes emitidos con anterioridad.

4º La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169.1 e), en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7.d) y 8.e), ajustándose al procedimiento de otorgamiento de licencias previsto en la legislación Autonómica (arts. 11 a 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía), D.T. Quinta del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamentos que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por Orden de de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada dicha Orden aprobatoria en el B.O. de la Junta de Andalucía el 5 de mayo de 2009 y publicado el PGOU en el BOJA nº 126, de 1 de julio, artículo 8.5 sobre la obtención de licencia, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

4º Son de aplicación en el presente caso, además de las normas citadas con anterioridad, las siguientes:

- Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.12.a)
- D.T. Quinta del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Instrucción de la Secretaría General aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2012, publicada en el B.O.P. de Almería nº 10, de fecha 16 de enero de 2013, págs. 18 a 25, al señalar en el apartado "Conclusiones" lo siguiente:

"1.- Edificaciones construidas con anterioridad a 19 de agosto de 1990, fecha de entrada en vigor de la Ley 8/1990 de 25 de julio (BOE núm. 27-7-1990).

Las viviendas situadas en suelos urbanos o urbanizables realizadas con anterioridad al 19 de agosto de 1990 de conformidad con la ordenación urbanística aplicable o respecto de las que ya no proceda dictar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, se entienden en virtud de ley incorporadas al patrimonio de su titular, por efecto del juego automático del instituto civil de la accesión.

A efectos administrativos debe diferenciarse si son compatibles con la ordenación urbanística vigente desde el punto de vista de sus determinaciones estructurales (clasificación y calificación), o bien, no lo son. En el primer caso: edificaciones compatibles con el planeamiento urbano vigente, procederá otorgar licencia de ocupación, o, en su caso, utilización, conforme el artículo 20 del TRLS y art. 13.1 d) del RDUA para este tipo de edificaciones haciendo constar en la misma que la edificación se encuentra







incorporada al patrimonio de su titular al amparo de la disposición transitoria 5ª del TRLS encontrándose dentro de ordenación, cumpliéndose con ello los requisitos a los que se refiere el art. 20.1° b) del TRLS. En el supuesto de edificaciones que no reúnan las condiciones reseñadas en la Disposición transitoria quinta (suelos urbanos o urbanizables, realizadas de conformidad con la ordenación urbanística aplicable o respecto de las que ya no proceda dictar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición), o sean incompatibles con la ordenación urbanística vigente (por resultar sobrevenidamente disconformes por la sucesiva innovación de planeamiento), se considerarán conforme a lo establecido en el art. 20.4 del TRLS como edificación fuera de ordenación debiendo señalarse si es total o parcial de acuerdo con el artículo 34.1° b) de la LOUA."

5° Este informante entiende que asiste la razón al recurrente habida cuenta que la edificación cumple con todos los parámetros urbanísticos de aplicación a la vivienda unifamiliar excepto los retranqueos por uno de sus vientos a la vía pública por lo que se debe estimar el recurso presentado y acordar que la edificación se encuentra en situación de fuera de ordenación parcial y concretar la porción de la edificación que se encuentra en dicha situación, que, a falta de concreción por el técnico municipal, se ha de acudir a la concretada por la recurrente que se contrae a 6,30 m² del cuerpo de la edificación situado mas al norte y que en el plano está coloreado en rojo, estando dentro de ordenación el resto de la edificación.

Este es mi informe que emito y firmo en el lugar y fecha indicada y que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado en derecho."

#### II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- Nos remitimos íntegramente a los reseñados en el informe jurídico emitido y que obra en los Antecedentes de la presente Propuesta.

II.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, Acuerdo Primero, Anexo Unico, Disposición General 3.b), publicado en el B.O.P.A. nº 119 el 23 de junio de 2011, publicación nº 5062/2011, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

III.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:



1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que se estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

#### VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Estimar en su integridad el Recurso de Reposición presentado y, en consecuencia, acordar que la edificación se encuentra en situación de fuera de ordenación parcial y concretar la porción de la edificación que se encuentra en dicha situación en los 6,30 m² del cuerpo de la edificación situado mas al norte y que en el plano aportado por la recurrente está coloreado en rojo, estando dentro de ordenación el resto de la edificación.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

#### SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

### 2.21°. PROPOSICIÓN relativa a nombrar como Responsable del Área de Agricultura y Pesca a Don Francisco Javier Flores Ibáñez.PRP2016/4517

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

Mediante resolución de la Alcaldía Presidencia se ha venido estableciendo el régimen de identificación de los funcionarios responsables de la tramitación de los expedientes en cada una de las dependencias





administrativas. Esta estructuración se establece en los decretos de fecha 17 de noviembre de 2008 modificado el 28 de enero de 2009, 1 de diciembre de 2009 y el 15 de enero de 2010.

En tanto en cuanto se procede a la adecuación de las citadas responsabilidades a la actual estructura organizativa municipal, se ha suscitado la necesidad de asignar las tareas administrativas de algunas de las Delegaciones Especiales y en concreto la relativa a Agricultura y Pesca. Teniendo en cuenta que el actual Responsable de la Dependencia Administrativa de Servicios Sociales es Don Francisco Javier Flores Ibáñez, cuyo Concejal Delegado también lo es de la Delegación Especial de Agricultura y Pesca, por la Alcaldía-Presidencia se ha resuelto asignar al citado funcionario los trámites que correspondan tramitar por razón de esta materia, que es en la actualidad el Responsable de Servicios Sociales.

En consecuencia, la JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de la encomienda de la tramitación de los expedientes o tramites relativos a la Delegación Especial de Agricultura y Pesca al funcionario Don Francisco Javier Flores Ibáñez, dándose traslado del presente acuerdo al interesado y al Concejal Delegado.

#### 3°.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asunto a tratar.

#### 4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:51 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta y siete páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

